



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 04 DE MARZO DE 2024

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 139.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN

2/ 140.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO MIXTO DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JUAN XXIII Y CENTRO DE MAYORES JUAN XXIII. EXPTE. C/050/CON/24/018 (S.A.R.A.).



Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº C050/CON/24/018 (S.A.R.A.)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: MIXTO (SERVICIOS Y ADMINISTRATIVO ESPECIAL)
-Objeto: CONTRATO MIXTO DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JUAN XXIII Y CENTRO DE MAYORES JUAN XXIII.
Interesado: CONCEJALÍA DE FAMILIA, MAYORES, SANIDAD, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía arriba reseñada y al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO
- PROPUESTA DEL SERVICIO
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO de presupuestos ordinario: (núm. 2/202400000416) por importe de 301.819,16€ a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 45-2313-22714. Y RETENCIÓN DE CRÉDITO presupuestos futuro: (núm. 2/202400000417) por importe de 947.087,73 €.
- INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA; NO DIVISIÓN EN LOTES E INSUFICIENCIA DE MEDIOS
- INFORME JURIDICO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA correspondiente, que son los siguientes:

Contrato MIXTO DE SERVICIOS Y ADMINISTRATIVO ESPECIAL



Procedimiento ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
Tramitación URGENTE
Presupuesto base de licitación 1.248.906,89€ IVA incluido
de Obra en el expediente informe justificativo del importe del contrato, con el desglose de los costes para cada uno de los periodos festivos y cuyo resumen es el siguiente:

“Sistema de determinación del precio: Coste unitario del servicio

- A. Presupuesto Base de Licitación: 1.135.369,9 € SIN IVA
B. Cuantía máxima determinada: 1.248.906,89€ CON IVA

El presupuesto base de licitación está calculado teniendo en cuenta una ocupación del 100% de las plazas residenciales disponibles, es decir, con la ocupación de las 35 plazas en Residencia Municipal.

El precio máximo de licitación anual será de 567.684,97€ /año SIN IVA.
IVA 10%= 56.768,5€

Precio TOTAL ANUAL = 624.453,47€ CON IVA
PRECIO DOS AÑOS CONTRATO SIN IVA: 1.135.369,9 €
Precio DOS AÑOS DE CONTRATO CON IVA= 1.248.906,89€

ESTRUCTURA DE COSTES

JUSTIFICACION DE COSTES ANUAL CONTRATO

RECURSOS HUMANOS	168.865,66
MATERIA PRIMA	306.600,00 €
GASTOS GENERALES, ADMON Y CALIDAD	55.870,43 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	93.117,38 €
TOTAL	624.453,47€

TOTAL, PRECIO DEL CONTRATO ANUAL € 624.453,47 CON IVA

Estructura de costes

Costes directos 81%: 919.649,61€
Mano de obra 91% 836.881,14€
Materiales 2% 18.392,99€
Gastos de explotación y gestión administrativa 7% 64.375,47€



Costes indirectos 13% 147.598,08€
Beneficio Industrial 6% 68.122,19€

Presupuesto de licitación SIN IVA: 1.135.369,9€
Presupuesto de licitación CON IVA: 1.248.906,89€”

Valor estimado: 2.838.424,85 €

“Plazo: 2 años a partir de la firma del contrato, prorrogable por tres años más.

567.684,97 €*2 años contrato= 1.135.369,9 €
IVA 10%= 56.768,5
TOTAL 1.248.906,89€

Con 3 años de prórrogas: 567.684,97€ * 3: 1.703.054,9€
10% IVA: 170.305,49€
TOTAL: 1.873.360,4€”

Duración: El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS a partir de la firma del contrato, con posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas que se estimen oportunas, con la condición temporal de que, aislada o conjuntamente, no superen el plazo de TRES AÑOS.

Obra en el expediente informe favorable de Intervención con observaciones de fecha 4 de marzo de 2024 en el que consta la siguiente observación;

“Observación: En relación con este contrato hemos de indicar, que en términos absolutos supone un incremento de 865.656,90 € respecto del contrato anterior, suponiendo en términos relativos un incremento del gasto 325,87 %. Este incremento de gasto no está en ningún caso contemplado en los escenarios presupuestarios que este Ayuntamiento ha aprobado y ha remitido al Ministerio de Hacienda. Por lo tanto, deberán adoptarse medidas de carácter económico y presupuestario, con el fin de que no se vea alterado ni el equilibrio presupuestario, ni el cumplimiento de las reglas fiscales aprobadas por el ayuntamiento Móstoles”.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 18, 25.1.B, 117.2; 119; 156 a 158: el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo establecido la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, entre otros, informe justificativo de la tramitación de urgencia en el que se hace constar que concurre en este caso la necesidad inaplazable toda vez que, el actual contrato (Expte. C/048/2020-094) finaliza en junio de 2024. Dada la insuficiencia de medios y la proximidad del vencimiento, se justifica por el Área la tramitación y urgente del mismo, prevista en el artículo 117.2 de la LCSP y su disposición adicional tercera, así como en el artículo 119 LCSP.

II. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Es por lo que,

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:*

Resolver lo siguiente:

Primero: *Aprobar el expediente de contratación del contrato MIXTO DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERÍA DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES JUAN XXIII Y CENTRO DE MAYORES JUAN XXIII. (EXPTE. C050/CON/24/018 (S.A.R.A.); los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios y TRAMITACIÓN URGENTE, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.*

Segundo: *Autorizar un plazo plurianual por importe total de 1.135.369,90 más 113.536,99 euros correspondientes al impuesto sobre Valor Añadido (tipo impositivo del 10 %), que debe soportar la Administración Municipal (siendo el importe total de 1.248.906,89 euros), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2024 45-2313-22714, y así consta en el documento de RC 2/2024000000416 para el presente ejercicio y en el documento de Presupuestos Futuros número 2/2024000000417 que se adjunta al expediente.*

De acuerdo con la documentación aportada por el servicio, la distribución de anualidades para esta licitación sería la siguiente:



Año	Importe anual I.V.A. incluido (21%)
2024	301.819,16 euros
2025	624.453,47 euros
2026	322.634,26 euros
TOTAL	1.248.906,89 euros.

En todo caso el gasto correspondiente quedará subordinado a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario, realizando una corrección material del mismo en la página 30, donde dice “cláusula 13” debe decir “cláusula 11”.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 12 de marzo de 2024, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.